

el S^{to} donde la creencia, en excederse de
prebende en la R. ordenanza de Montez
y Plantas vaso en penal; y q. q. su-
ga efecto en parte por el Sr. Obispo de Opatun
documentos. Lo decretaron los J^{es} q. componen el
Ayuntamiento R. de esta villa de Jimilla, sus Dipu-
tados y Sindios, en esta a once de febrero de mil ochocientos
cinco y treinta y tres; y firmaron los q. saben, de q.
yo el Sr. certifico.

C. P.
Lanzetta

Arrellano

Prun

Palacio

gib

Guardiola

Pedro Lomas
excmo
Sr. D^o

M^o En esta villa y dia; que saber el decreto anterior
de a Juan José Gutierrez en su Personar
doy fe.

Bern. Lomas

Nota: con esta fecha se ha librado la oportuna
Papeleta de la anterior. Si a firmada del
Sr. Obispo de Jimilla sta ut supra doy fe

Bern. Lomas

